

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 01014- 00

Con auto calendado el 12/03/2021 (fol 79) se dispuso la concesión y liquidación de las expensas a fin de surtirse el recurso de apelación contra la sentencia emitida en esta instancia, indicándose que se trataba de la digitalización del expediente.

Secretaría establezca, el monto que deberá cancelar el apoderado de la parte demandada, dejando constancia en el expediente.

Controle el término con que cuenta el apelante para sufragar los gastos liquidados.

CÚMPLASE (3),

Estado No.24 del 08/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e96ba0d8963c4e7018f2237410b387c40733ee473b402252339d5a56a5b8ac3

Documento generado en 04/06/2021 09:19:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>